



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

408

2006-10-001-1304

UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 05 FEB. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Convenio celebrado el 5 de diciembre de 2006 por los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) Que el mencionado contrato tiene por objeto instrumentar la cooperación entre ambas Secretarías de Estado, para el reacondicionamiento con carpeta de mezcla asfáltica de la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, según el proyecto, memoria descriptiva y planos que forman parte del citado acuerdo, agregados a estos autos.-----

II) Que a tales fines, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obligó, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, a realizar el procedimiento licitatorio y su adjudicación, supervisar y dirigir las obras hasta la recepción definitiva total de las mismas, emitir y tramitar los certificados de obra para su pago, así como remitir mensualmente los certificados de obra al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en carácter de rendición de cuentas.-----

III) Que por su parte el Ministerio de Defensa Nacional, se obligó a depositar el monto estimado de las obras en la Cuenta N°152-3030-4 del Banco de la República Oriental del Uruguay del Ministerio nombrado en primer término, dentro de los quince días calendario subsiguientes a la fecha de aprobación del presente convenio por el Poder Ejecutivo, previéndose que de requerirse fondos adicionales, su monto será acordado

Handwritten marks: a large bracket-like shape, a squiggle, the letter 'A', the letter 'C', and a large signature.

entre ambos Organismos, procediéndose a la aprobación del pertinente convenio complementario. El monto estimado fue calculado en la suma de \$20.800.000,00, en tanto que el plazo para la ejecución total de las obras será de 90 días contados a partir de la fecha del acta de replanteo de los trabajos.-----

IV) Que obra en autos Documento de Afectación emitido por los servicios contables del Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°210.773 Prov.1 E. 7883/06) tomó intervención sin observaciones.-----

CONSIDERANDO: la elevada importancia e imprescindibilidad de los trabajos a ser ejecutados para la conservación y mejoramiento de la pista principal del referido Aeropuerto.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto N°192/985 de 20 de mayo de 1985, lo establecido por el artículo 33, numeral A) del TOCAF 1996, aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, y lo preceptuado en los Pliegos de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, aprobados por los Decretos N°s. 8/990 y 9/990, ambos de 24 de enero de 1990.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Convenio celebrado el 5 de diciembre de 2006 por los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional, cuyo objeto es instrumentar la cooperación entre ambas Secretarías de Estado, para el reacondicionamiento con carpeta de mezcla asfáltica de la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, según el proyecto,



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

memoria descriptiva y planos que forman parte del citado acuerdo, agregados a estos autos.-----

2°.- Autorízase la inversión, a los fines indicados, de hasta la suma total de \$20.800.000,00 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos mil) los que serán atendidos con los recursos previstos en el Inciso 03, Unidad Ejecutora 041, Programa 005, Proyecto 730, Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", sin perjuicio de las actualizaciones contables que pudieren realizarse en razón del cambio de Ejercicio.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de la efectiva instrumentación del llamado licitatorio de que se trata, y demás efectos.-----

[Firma]
[Firma]

[Firma]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

10